

**RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 234/01.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 234/01, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, interpuesto por D<sup>a</sup> María de la Paz Taboada Maqueda, recurso que versa sobre “la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante la Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a la resolución definitiva de 11 de junio de 2001, por la que se aprueba la lista del procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, para cubrir en régimen de interinidad vacantes o sustituciones de personal docente no universitario, convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 26 de abril de 2001”, ha recaído sentencia firme, dictada el 18 de enero de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**RESUELVO**

Ejecutar la Sentencia número 3/2002 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 234/01 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Estimar parcialmente el recurso Contencioso-Administrativo, promovido por D<sup>a</sup> María de la Paz Taboada Maqueda contra la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, reconociéndose parcialmente los méritos reclamados por la demandante en el apartado A.a) en 0,6215 puntos, más

0,7910 puntos acreditados con anterioridad, sumando un total de 3,1406 puntos en la especialidad de Ciencias Sociales”.

Mérida, a 5 de marzo de 2002.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
DOE nº 152 de 30 de diciembre)  
ÁNGEL BENITO PARDO

**RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 25/2002, interpuesto por D<sup>a</sup> Camila Fabuel de Mora, sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 27 de julio de 2001, en la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes seleccionados en la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 25/2002 seguido a instancias de Doña Camila Fabuel de Mora, sobre “Desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 27 de julio de 2001, en la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes seleccionados en la Convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, establecida por Resolución de 5 de abril de 2002”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección: I, Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de marzo de 2002.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO